

HUEPIL 16 DE Enero 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 158

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10° circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con el servicio de Óptica para operativo oftalmológico en la localidad de Polcura sector estación médico rural de Mañihual de pacientes que se encuentran en lista de espera en SOME y pacientes por ayuda social de la localidad de Mañihual, Pajal y Polcura del Depto de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

Por lo tanto esta vez se procedió a contratar en forma directa a la empresa:

**ALEJANDRO JOSE HERNANDEZ ROA RUT. [REDACTED]**

- e) La disponibilidad en el Presupuesto en el Depto Comunal de Salud.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE** la compra por excepción por lo descrito en el punto d) de los vistos por un valor de \$8.403 más iva, por lente.
- 2.- Impútese el valor del gasto al sub, "Fondos en Administración", "Asistencia Social a Personas Naturales" del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud para este año.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE**



Por Orden del Sr Alcalde

**FLOR/MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HERRERA LARENAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Dpto. de Salud
  - Depto de partes
  - Archivo.
- LHL/FMMB/ARZ/rr